CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261800023907

Popayán,

Señores
UNIÓN TEMPORAL UNITOUR POPAYÁN UT
NIT No. 902.039.068-1
Representante Legal: **MARÍA DEL PILAR ERAZO POLO**
Cedula de Ciudadanía: 42.147.084 de Pereira
Dirección: Calle 6 # 9 – 51
Teléfono: 3122149113 - 3182553310
Email: mariapolodg@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MP-CT-MC-001-2026**.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN: se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d. del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en consonancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato, que se regirá entre otras, por las siguientes cláusulas:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA TURÍSTICO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL EVENTO DE TURISMO ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYÁN – VIGENCIA 2026.

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENNTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($113.352.359) IVA INCLUIDO, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR:
2026.CEN.01.2421	$113.352.359

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio el mismo a través de la plataforma SECOP 2, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de ejecución o mediante una única acta de pago final, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, junto con la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261800023907

constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios recibidos y prestados, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar a ello.

Parágrafo primero. Anticipo: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá entregar al CONTRATISTA, por concepto de anticipo, hasta un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado con las actas parciales de ejecución o en el acta de pago final. El anticipo será manejado en una cuenta de ahorros exclusiva, creada a nombre del contrato, y los rendimientos financieros generados serán reintegrados al Municipio de Popayán al momento de la liquidación del contrato

Parágrafo segundo. El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

Parágrafo tercero. La entidad no reconocerá pagos respecto de insumos que no hubiesen sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261800023907

a) Cumplimiento del Contrato de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses
b) Calidad de los bienes y servicios por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor total entregado a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.